



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 2360061 WhatsApp 3054191075

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

INFORME DE SECRETARÍA: A Despacho del señor Juez, el presente proceso informando que se vencieron los cinco años de plazo para el pago de obligación frente a la conciliación de deudas efectuada el 25 de mayo de 2015. Sírvese proveer.

Guadalajara de Buga (V), 6 de octubre de 2020

DANIELA GALLÓN ZULUAGA

Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 338

Primera Instancia

Proceso: Ejecutivo Singular

Demandante: Ferretería Duarte "Feduse S.A."

Demandado: Fabio Humberto Arango Osorio

Radicación: 76-111-31-03-003-2014-00083-00

Guadalajara de Buga (V), seis (6) de octubre de dos mil veinte (2020)

Visto el informe de secretaria que antecede, para continuar con el trámite y cómo quiera que ya se superó el término de los 5 años de suspensión del proceso, se hace necesario REQUERIR a la parte actora a fin de que informe y/o aporte las certificaciones del caso, si ya se dio el cumplimiento de pago total de la obligación por el demandado señor FABIO HUMBERTO ARANGO OSORIO frente al acuerdo conciliatorio realizado el pasado 25 de mayo de 2015 ante el Centro de Conciliación FUNDAFAS de la ciudad de Cali.

De igual manera, se REQUERIRA al CENTRO DE CONCILIACION "FUNDAFAS" de la ciudad de Cali, informe el estado actual del acuerdo de deudas suscrito por el señor FABIO HUMBERTO ARANGO OSORIO con la demandante FERRETERIA DUARTE "FEDUSE S.A.", y OTROS, de donde se había acordado del valor de la deuda de \$104.257.429.00, el pago de una primera cuota el 25 de julio de 2015 de la suma de \$56.716.041.00, y el saldo es decir, el 45,57% del capital de todas las obligaciones dentro de los cinco (5) años siguientes a la fecha de pago de la primera cuota <dígase 25 de julio de 2020>, y si ya se realizó el pago total de la obligación.



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 2360061 WhatsApp 3054191075

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

En consecuencia, el juzgado,

RESUELVE:

1°. **REQUERIR** a la parte actora a fin de que informe y/o aporte las certificaciones del caso, si ya se dio el cumplimiento de pago total de la obligación por el demandado señor FABIO HUMBERTO ARANGO OSORIO frente al acuerdo conciliatorio realizado el pasado 25 de mayo de 2015 ante el Centro de Conciliación FUNDAFAS de la ciudad de Cali.

2°. **REQUERIR** al CENTRO DE CONCILIACION "FUNDAFAS" de la ciudad de Cali, informe el estado actual del acuerdo de deudas suscrito por el señor FABIO HUMBERTO ARANGO OSORIO con la demandante FERRETERIA DUARTE "FEDUSE S.A., y OTROS, de donde se había acordado del valor de la deuda de \$104.257.429.00, el pago de una primera cuota el 25 de julio de 2015 de la suma de \$56.716.041.00, y el saldo es decir, el 45,57% del capital de todas las obligaciones dentro de los cinco (5) años siguientes a la fecha de pago de la primera cuota <dígase 25 de julio de 2020>, y si ya se realizó el pago total de la obligación.

CONSTANCIA: Esta providencia se notifica el 07 de octubre de 2020, a las 7:00 A.M. en Estado electrónico Nro. 55.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

gn

Firmado Por:

CARLOS ARTURO GALEANO SAENZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO BUGA



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 2360061 WhatsApp 3054191075

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e00c1bace2e9c8fe41a9cba641fdaec56ff84efa9e3127031470d7ce5c981330**

Documento generado en 06/10/2020 01:33:10 p.m.